

Doña Laura y la fecundación in vitro

En el debate sobre la fecundación in vitro la señora Presidenta ha actuado de buena fe. Ha quedado patente su deseo de que los hombres y las mujeres de Costa Rica que tienen discapacidad para procrear y fundar una familia puedan hacer uso de la ciencia y la tecnología para ejercer los derechos consigna-



Gerardo Trejos*

dos en los artículos 5 y 17.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Pese a ello, el proyecto que el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea Legislativa para restablecer la práctica de la fertilización in vitro en Costa Rica es pésimo. Prueba de ello es que fue rechazado por quienes están a favor y por quienes se oponen a la práctica de la fecundación in vitro. El proyecto es ambiva-

lente. Pretendía complacer a la vez a los curas y a la Iglesia, como también a las víctimas de la bárbara prohibición de la Sala Constitucional.

Pero la señora Presidenta tiene todavía un medio para reiterar su buena fe y evitar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos demande a Costa Rica ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En efecto, de conformidad con los artículos 51 y 61.1 de la Convención Americana,

Costa Rica —adelantándose a la Comisión— puede llevar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al buen pagador no le duelen prendas.

Dice un adagio popular que "Lo que no fue en mi año, no fue en mi daño".

El tema en debate es una violación de la Convención Americana, de la que el actual Poder Ejecutivo no es culpable.

*Exdiputado